



TITULO:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CAJA DE AHORROS DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA PARA ASISTENCIA SOCIAL A LOS MAYORES.

Firmado el 8 de noviembre de 2019.

Junta de Gobierno de 27 de septiembre de 2019.

PARTES:

- ✓ Ayuntamiento de Murcia.
- ✓ Fundación Caja de Ahorros de Murcia.

OBJETO:

Realización de obras de mejora en los Centros Sociales de Mayores.

APORTACIÓN:

Fundación Cajamurcia 20.000 €.

VIGENCIA:

Ejercicio 2019.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El presente Convenio se suscribe para el ejercicio 2019.

SEGUNDA. La Fundación Caja de Ahorros de Murcia aporta en concepto de colaboración con cargo a su presupuesto la cantidad de veinte mil euros (20.000 €).

TERCERA. La aportación económica recogida en el presente Convenio está destinada a la realización de obras de mejora en los Centros Sociales de Mayores.

CUARTA. La aportación económica recogida en el presente documento se enmarca dentro del Convenio de colaboración que, en materia de Responsabilidad Social Corporativa, fue suscrito por Bankia, S.A. y Fundación Caja de Ahorros de



Ayuntamiento de Murcia

Murcia con fecha 27 de marzo de 2019.

QUINTA. Las Asociaciones Centros Sociales de Mayores adheridas al convenio aceptan la exclusividad que el mismo conlleva durante su vigencia.

SEXTA. Cada Centro adherido a este Convenio tendrá la identificación externa que acuerden las partes suscribientes.

SÉPTIMA.- Cada Centro pondrá a disposición de la Fundación un punto de información de su actividad cultural y social.

OCTAVA. Tanto el Ayuntamiento como los Centros adheridos, procurarán resaltar la existencia de este Convenio de la manera que las partes implicadas acuerden y en orden a la promoción de las actividades propias de la Fundación.

NOVENA. Para el mejor seguimiento y la mayor concreción del clausulado de este Convenio se establece una Comisión Mixta paritaria que resolverá las cuestiones que se planteen en su desarrollo.

DÉCIMA. De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos personales, las partes dejan constancia mutua de que sus datos personales quedarán incorporados a sus respectivos registros o sistemas de información con el fin de dar cumplimiento y ejecutar los compromisos asumidos en el Convenio de Colaboración. Dichos datos se conservarán mientras esté vigente el Convenio de Colaboración, así como durante el plazo que resulte necesario por imperativo de las normas vigentes, en particular las relativas a obligaciones tributarias o de prevención del blanqueo de capitales.

Los datos recibidos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal.

Ambas partes reconocen y quedan informadas sobre sus respectivos derechos a obtener confirmación sobre el tratamiento que se realice de sus datos personales, a acceder a los mismos, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios.

En el caso de que para ejecutar el Convenio de Colaboración alguna de las partes deba informar a la otra de los datos de terceros, la parte que facilite los datos deberá obtener el consentimiento de los terceros afectados e informales de sus derechos en materia de protección de datos personales. En estos casos, la parte que facilite los datos eximirá de cualquier tipo de responsabilidad a la receptora de los datos, debiendo ésta última tratar los mismos con la exclusiva finalidad para la que los haya recibido.

UNDÉCIMA. JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por consiguiente, las controversias que pudieran surgir respecto a su interpretación, ejecución,



Ayuntamiento de Murcia

modificación, resolución y efectos y que no hubieran podido solventarse por la comisión de seguimiento se someterán al Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.